



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

AP-0086-2023

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, mayo veintinueve de dos mil veintitrés
Radicado: 66001310300320160050701
Tema: Niega recursos
Demandante: Javier E. Arias Idárraga
Coadyuvante: Cotty Morales Caamaño
Demandado: AUDIFARMA S.A. Transversal 23 No.
94A – 39 Bogotá

Frente al memorial presentado por la coadyuvante el pasado 11 de octubre, ha de señalarse que es extemporáneo, en la medida en que el fallo aquí dictado quedó en firme a las cuatro de la tarde de ese día, en tanto que el memorial se radicó luego de esa hora (art. 109 CGP).

En todo caso, si se admitiera su tempestividad, es claro que contra la sentencia de segundo grado, no proceden los recursos de reposición y apelación que se proponen. El de reposición no, porque solo cabe contra algunos autos (art. 36 Ley 472 de 1998); tampoco el de apelación por cuanto está previsto para las sentencias de primera instancia, no para las de segunda, por obvias razones. La único procedente era su aclaración o adición, que no fueron pedidas.

Así que, en armonía con lo dicho, la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira, **NIEGA** los recursos presentados por la

memorialista. Sin más dilaciones, vuelva la actuación al juzgado de origen.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400c1c08d3589741c7d869c10f55821db6bc8d7f4e72182f9db0acd9330444a0**

Documento generado en 29/05/2023 01:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>